



# **Ayuntamiento de Eibar**

## **UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO**

**Primer ejercicio**

**02-12-2020**

**1 ¿CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES REFERIDAS A LOS CONTRATOS MENORES DEFINIDOS EN LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO ES CORRECTA?**

- 1a) Se consideran contratos menores los contratos de suministros perecederos de importe inferior a 25.000 €.
- 1b) Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios.
- 1c) Se consideran contratos menores los que no requieren la aprobación del órgano de contratación.
- 1d) Se consideran contratos menores los que se corresponden con la ejecución de obras menores.

**2 ¿SEGÚN LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES ¿QUÉ TIPOS DE SUBVENCIONES PUEDEN CONCEDERSE DE FORMA DIRECTA?**

- 2a) Exclusivamente las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales.
- 2b) Exclusivamente aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- 2c) Exclusivamente y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- 2d) Las tres indicadas anteriormente.

**3 ¿CUÁL SERÍA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SEGÚN EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL?**

- 3a) La Junta de Gobierno estará compuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y un miembro de cada grupo municipal.
- 3b) La Junta de Gobierno estará compuesta por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y un número de Concejales no superior al tercio de éstos.
- 3c) La Junta de Gobierno local estará compuesta por el Alcalde, el Secretario, el Interventor y el Jefe de Personal.
- 3d) Ninguna de las tres opciones anteriores es correcta.

**4 ¿CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES VERDADERA?**

- 4a) Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son naturales.
- 4b) Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son naturales, excluyéndose del cómputo el mes de agosto.
- 4c) Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos.
- 4d) Cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos, los declarados festivos y el mes de agosto.

**5 ¿CUÁL DE ESTAS COMPETENCIAS NO ES UNA COMPETENCIA PROPIA DEL AYUNTAMIENTO?**

- 5a) Ordenación y gestión de la policía local, ordenación del tráfico, seguridad vial, estacionamiento de vehículos y colaboración en la seguridad ciudadana.
- 5b) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina en materia urbanística.
- 5c) Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales, técnicos y humanos que se consideren necesario.
- 5d) Ordenación y gestión de la infraestructura hospitalaria de la localidad.

**6 ¿CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES RESPECTO AL DERECHO DE REUNIÓN RECONOCIDO EN LA CONSTITUCIÓN ES INCORRECTA?**

- 6a) Las reuniones y manifestaciones se podrán prohibir cuando existan razones fundadas de alteración del orden público, con peligro para personas o bienes.
- 6b) El ejercicio del derecho de reunión no necesitará de autorización previa.
- 6c) En los casos de reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones se dará comunicación previa a la autoridad.
- 6d) El derecho de reunión podrá ser suspendido cuando se acuerde la declaración del estado de excepción o de alarma en los términos previstos en la Constitución.

**7 ¿CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES RESPECTO A LA POBLACIÓN Y EL PADRÓN MUNICIPAL ES INCORRECTA, SEGÚN LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL?**

- 7a) Quien viva en varios municipios deberá inscribirse en el que habite más de 6 meses al año.
- 7b) El conjunto de personas inscritas en el Padrón municipal constituye la población del municipio.
- 7c) Los inscritos en el Padrón municipal son los vecinos del municipio.
- 7d) La condición de vecino se adquiere en el mismo momento de su inscripción en el Padrón.

**8 ¿CUÁL DE ESTAS COMPETENCIAS LE CORRESPONDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SEGÚN LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL?**

- 8a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, cuando la legislación del Estado o de las comunidades autónomas lo prevea.
- 8b) Las atribuciones que le delegue el Pleno municipal.
- 8c) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.
- 8d) El otorgamiento de las licencias.

**9 ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES NO ES UNA COMPETENCIA MUNICIPAL EN MATERIA DE URBANISMO SEGÚN LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL?**

- 9a) Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- 9b) Ocupación directa de las dotaciones públicas de la red de sistemas generales y locales.
- 9c) Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- 9d) Conservación y rehabilitación de la edificación.

**10 LEY 4/1990 DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. RELACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES SECTORIALES CON LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y, EN SU CASO, CON LOS PLANES TERRITORIALES PARCIALES.**

- 10a) No se podrán aprobar Planes Territoriales Sectoriales sin que previamente se hayan aprobado las Directrices de Ordenación Territorial y los Planes Territoriales Parciales que las desarrollan.
- 10b) En caso de contradicción entre los Planes Territoriales Sectoriales con las Directrices de Ordenación Territorial y, en su caso, con los Planes Territoriales Parciales, serán causa de nulidad de la parte o partes del Plan Sectorial que las contengan.
- 10c) En caso de contradicción entre los Planes Territoriales Sectoriales con las Directrices de Ordenación Territorial y, en su caso, con los Planes Territoriales Parciales, habrán de ser preceptivamente resueltas por la Comisión de Ordenación del Territorio y se elevarán al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.
- 10d) En caso de contradicción entre los Planes Territoriales Sectoriales con las Directrices de Ordenación Territorial y, en su caso, con los Planes Territoriales Parciales, habrán de ser preceptivamente aprobadas las rectificaciones que resulten imprescindibles en los instrumentos de ordenación territorial.

**11 ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES DIRECTRICES NO FORMA PARTE DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO APROBADAS POR DECRETO 128/2019, DE 30 DE JULIO?**

- 11a) Directrices en materia de regeneración urbana.
- 11b) Directrices en materia de suelo de actividades económicas y de equipamientos comerciales
- 11c) Directrices en materia de suelo de dotaciones públicas de espacios libres y áreas de esparcimiento.
- 11d) Directrices en materia de perímetro de crecimiento urbano.

**12 CUANTIFICACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDAS DESHABITADAS. ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES LA RECOGIDA EN EL ANEXO IV DE LAS DOT?**

- 12a) El número mínimo de viviendas deshabitadas a recuperar para transformarlas en viviendas habitadas, será el equivalente al 2% del parque total de viviendas existente en el municipio al inicio del planeamiento.
- 12b) No se tienen en cuenta las viviendas secundarias y deshabitadas, ya que la información general resulta poco fiable en estos aspectos.
- 12c) El número de viviendas deshabitadas a recuperar para transformarlas en viviendas habitadas, que deberán establecer los PTP, será como mínimo el equivalente al 10% del parque total de viviendas existente en el municipio al inicio del planeamiento.
- 12d) Ninguna de las anteriores es correcta.

- 13 EL PTS DE MÁRGENES DE RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV ESTABLECE UNOS RETIROS MÍNIMOS DE LA OCUPACIÓN DEL SUBSUELO CON SÓTANOS O APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN:**
- 13a) De 5 metros respecto al cauce público en ámbitos desarrollados.
  - 13b) De 5 metros respecto al cauce público en cualquier caso.
  - 13c) De 5 metros respecto al cauce público en ámbitos con potencial de nuevos desarrollos urbanísticos.
  - 13d) Inferior a 5 metros en zonas de reconversión urbana en que la obsolescencia del desarrollo urbano existente aconseje una renovación de la edificación y se justifique, mediante el correspondiente Plan Urbanístico (PERI) y estudio hidráulico complementario.
- 14 SEGÚN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1/2006 VASCA DE AGUAS, ES FUNCIÓN DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA URA:**
- 14a) Informar con carácter vinculante los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y planes especiales después de su aprobación inicial. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre el planeamiento municipal y la protección y utilización del dominio público hidráulico.
  - 14b) Informar con carácter vinculante los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y planes especiales después de su aprobación inicial. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre las obras de interés general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el planeamiento municipal.
  - 14c) Informar con carácter preceptivo los planes generales, normas subsidiarias, planes parciales y planes especiales después de su aprobación inicial. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre las obras de interés general de la Comunidad Autónoma del País Vasco y el planeamiento municipal.
  - 14d) Informar con carácter vinculante los planes generales y normas subsidiarias después de su aprobación provisional, para su análisis por la comisión de ordenación del territorio del País Vasco. Este informe versará en exclusiva sobre la relación entre el planeamiento municipal y la protección y utilización del dominio público hidráulico.
- 15 LA VIGENCIA DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA EN LA CAPV SERÁ:**
- 15a) De 8 años, con independencia de las modificaciones que durante su vigencia se introduzcan.
  - 15b) De 8 años.
  - 15c) Indefinida.
  - 15d) Ninguna de las anteriores es correcta.
- 16 ¿CUÁL DE ESTOS SUPUESTOS DE AUTORIZACIÓN DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS AISLADAS VINCULADAS A LA EXPLOTACIÓN AGRARIA, NO ESTÁ RECOGIDO POR EL PTS AGROFORESTAL?**
- 16a) Formación de una nueva familia por el/la hijo/a o hijos/as herederos/as que trabajen en el caserío y proyecten continuar al frente del mismo cuando el caserío carezca de espacio para la habilitación en el mismo de una segunda vivienda.

- 16b) Cuando el caserío existente haya sido declarado en situación legal de ruina conforme a la legislación urbanística vigente.
- 16c) Cuando el caserío existente haya sido objeto de expropiación.
- 16d) Construcción vinculada a una explotación hortícola y ganadera cuando ésta haya de ser empleada como vivienda habitual por la persona titular y gestora de la explotación económica.

**17 LOS CATÁLOGOS DEL PAISAJE SON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER DESCRIPTIVO Y PROSPECTIVO QUE ABARCAN LA TOTALIDAD DEL PAISAJE DE CADA ÁREA FUNCIONAL:**

- 17a) y deben incorporarse en el correspondiente Plan Territorial Parcial.
- 17b) y se formulan por el Gobierno Vasco, de oficio o a instancia de las Diputaciones Forales.
- 17c) y concretan las acciones a llevar a cabo para la protección, la gestión y la ordenación del paisaje.
- 17d) y como mínimo deben identificar las áreas de especial interés paisajístico.

**18 LOS EDIFICIOS QUE SE CONSTRUYAN EN LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS DE GIPUZKOA SE SITUARÁN:**

- 18a) A las distancias mínimas establecidas con carácter general para las construcciones.
- 18b) A más de 8 metros del borde o línea exterior de la explanación de las carreteras y de 3 metros de la de los caminos.
- 18c) A la distancia establecida en el Plan de Ordenación.
- 18d) Ninguna de las anteriores es correcta.

**19 EN CASO DE CAMBIO DE USO DE UN SUELO QUE SOPORTE O HAYA SOPORTADO UNA ACTIVIDAD O INSTALACIÓN POTENCIALMENTE CONTAMINANTE:**

- 19a) La declaración de la calidad del suelo deberá emitirse por el órgano ambiental siempre con anterioridad a la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora del ámbito de gestión en cuya delimitación se incluya el emplazamiento.
- 19b) La declaración de la calidad del suelo deberá emitirse por el órgano ambiental siempre con anterioridad a la aprobación definitiva de los instrumentos urbanísticos que incluyan la ordenación pormenorizada de dicho suelo.
- 19c) La declaración de la calidad del suelo podrá posponerse hasta la concesión de licencia en el supuesto de que en el emplazamiento, en todo o en parte, concurriesen circunstancias que impidieran llevar a cabo las investigaciones de la calidad del suelo.
- 19d) Ninguna de las anteriores es correcta.

**20 DECLARACIÓN DE RUINA DE LOS BIENES CULTURALES DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y MEDIA. ¿CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES CORRECTA?**

- 20a) No es posible la declaración de ruina de bienes culturales de protección especial y media.

- 20b) Sólo es posible la declaración de ruina de bienes culturales de protección especial y media en caso de ruina inminente.
- 20c) Sólo es posible la declaración de ruina de bienes culturales de protección especial y media previo dictamen preceptivo y vinculante del Consejo de la CAPV de Patrimonio Cultural Vasco.
- 20d) Sólo es posible la declaración de ruina de bienes culturales de protección especial y media previo informe de la diputación foral correspondiente relativo al estado del inmueble.

**21 SEGÚN LA LEY 3/1998 DE PROTECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE, EN EL CASO DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD, EL INFORME IMPONIENDO MEDIDAS CORRECTORAS AL PROYECTO DE INSTALACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA, SE EMITIRÁ POR:**

- 21a) El Ayuntamiento en un plazo máximo de 15 días.
- 21b) El órgano ambiental de la Comunidad Autónoma u órgano foral competente.
- 21c) El órgano ambiental de la Comunidad Autónoma.
- 21d) El órgano foral competente.

**22 CONFORME AL DECRETO 171/1985 EN EL CASO DE ACADEMIAS Y GUARDERÍAS INFANTILES:**

- 22a) Las actividades comprendidas entre 10 y 50 alumnos/día, podrán instalarse en planta que también este destinada a vivienda si cuentan con acceso directo desde la calle y con portal separado al del vecindario y sin comunicación con él ni con la caja de la escalera.
- 22b) Las actividades de más de 50 alumnos/día, deberán instalarse en distinta planta a la destinada a viviendas, debajo de éstas, con acceso directo desde la calle y con portal separado al del vecindario y sin comunicación con él ni con la caja de la escalera.
- 22c) Las actividades de más de 50 alumnos/día, deberán instalarse debajo de las plantas destinadas a viviendas, con acceso directo desde la calle y con portal y ascensor separado al del vecindario y sin comunicación con la caja de la escalera.
- 22d) Las actividades comprendidas entre 10 y 50 alumnos/día deberán ubicarse en distinta planta a la destinada a vivienda y debajo de éstas, sin necesidad de acceso independiente.

**23 DE ACUERDO CON LA LEY 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, EL CONSTRUCTOR RESPONDERÁ, ENTRE OTROS, DE LOS DAÑOS MATERIALES POR VICIOS O DEFECTOS DE EJECUCIÓN QUE AFECTEN A VICIOS O DEFECTOS DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DURANTE:**

- 23a) Un año
- 23b) Tres años
- 23c) Cinco años.
- 23d) Diez años

**24 DE ACUERDO CON LA LEY 38/1999 DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN SON AGENTES DE LA EDIFICACIÓN.**

- 24a) El promotor, el constructor y los propietarios, no así los usuarios cuya intervención es posterior al proceso de construcción y no están vinculados a la misma.
- 24b) Exclusivamente los agentes intervinientes en la obra: el proyectista; el director de obra; el director de la ejecución de la obra y las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación.
- 24c) Todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación.
- 24d) Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación, los suministradores de productos y los agentes inmobiliarios.
- 25 EN UN EDIFICIO EXISTENTE EL CAMBIO DE USO DE UN LOCAL COMERCIAL A OTRO DIFERENTE ¿REQUIERE DE LA COMPROBACIÓN DE LAS EXIGENCIAS BÁSICAS ESTABLECIDAS POR EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN?**
- 25a) Únicamente cuando se trate de cambio a uso residencial
- 25b) Únicamente cuando el cambio de uso impliquen obras que afecten a la seguridad estructural.
- 25c) Sí, si el cambio de uso afecta al uso característico del edificio.
- 25d) No, el Código Técnico de la Edificación es de aplicación exclusiva en las obras de edificación de nueva construcción y de reforma de edificios residenciales
- 26 SEGÚN EL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN, Y CON RELACIÓN AL CTE, EL PROYECTO DEFINIRÁ LAS OBRAS PROYECTADAS CON EL DETALLE ADECUADO A SUS CARACTERÍSTICAS, DE MODO QUE PUEDA COMPROBARSE QUE LAS SOLUCIONES PROPUESTAS CUMPLEN LAS EXIGENCIAS BÁSICAS DE ESTE CTE Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE E INCLUIRÁ, ENTRE OTRAS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:**
- 26a) Las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.
- 26b) Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se empleen durante la ejecución de la obra.
- 26c) Descripción somera de las unidades de obra y las características técnicas de aquellas que forman parte de la estructura de la edificación, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto
- 26d) Ninguna de las anteriores es correctas.
- 27 SEGÚN EL CODIGO TÉCNICO. DB-SI CUAL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA: LA LONGITUD DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN HASTA UNA SALIDA DE PLANTA EN RECINTOS CERRADOS QUE DISPONEN DE MÁS DE UNA SALIDA.....:**
- 27a) No excederá nunca de 50m.
- 27b) No excederá de 50m, que se podrá incrementar un 25% si está dentro de un sector con instalación de alarma.
- 27c) No excederá de 35m en plantas de hospitalización o de tratamiento intensivo de uso hospitalario.
- 27d) Ninguna de las afirmaciones anteriores es correcta



- 28 SEGÚN EL DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN, LA PENDIENTE MÁXIMA DE LAS RAMPAS DE USO NO RESTRINGIDO:**
- 28a) Puede ser del 12% como máximo, salvo las previstas en itinerarios accesibles
  - 28b) Puede ser del 10% como máximo.
  - 28c) Pueden ser del 10% como máximo en el caso de las rampas cuya longitud sea menor de 6m.
  - 28d) En el caso rampas de circulación de vehículos en aparcamientos que también estén previstas para para la circulación de personas y pertenezcan a un itinerario accesible, pueden tener una pendiente del 16% como máximo.
- 29 SEGÚN EL DECRETO 117/2018, DE 24 DE JULIO, DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS EDIFICIOS, LA MUESTRA MÍNIMA DE INSPECCIÓN, REFERIDA AL TOTAL DEL EDIFICIO ASÍ COMO A CADA PORTAL, DEBERÁ ABARCAR:**
- 29a) A la totalidad de la planta baja, de la planta bajo cubierta y de las plantas en contacto con el terreno como semisótanos, sótanos, etc. En el resto de las plantas la muestra mínima será del 60% de las viviendas o locales de uso terciario que incluirá al menos una vivienda o local por planta.
  - 29b) A la totalidad de la planta baja y de las plantas en contacto con el terreno como semisótanos, sótanos, etc. En el resto de las plantas, incluida la de bajo cubierta, la muestra mínima será del 60% de las viviendas o locales de uso terciario que incluirá al menos una vivienda o local por planta.
  - 29c) En todas las plantas la muestra mínima será del 60% de las viviendas o locales de uso terciario que existieran, a fin de que sea representativo para alcanzar el conocimiento efectivo de los elementos constructivos del edificio sometido a inspección.
  - 29d) A todo el edificio a excepción de los locales comerciales de planta baja.
- 30 PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS DE UNA OBRA MAYOR DE EDIFICACIÓN SOSTENIBLE ES NECESARIO DEPOSITAR UNA FIANZA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. ¿CUÁL ES EL IMPORTE DE DICHA FIANZA?**
- 30a) Fianza de 1,2% de del coste total de la obra que incluirá, en capítulo aparte, el coste de la gestión de residuos de construcción y demolición.
  - 30b) 1,2 % del coste de la gestión de residuos de construcción y demolición que se detallará en el estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición.
  - 30c) 120 % del coste de la gestión de residuos de construcción y demolición que se detallará en el estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición.
  - 30d) 60 % del coste de la gestión de residuos de construcción y demolición que se detallará en el estudio de gestión de residuos y materiales de construcción y demolición.
- 31 EN EL ANEXO IV DEL DECRETO 317/2002, SOBRE ACTUACIONES PROTEGIDAS DE REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO URBANIZADO Y EDIFICADO, ¿SE PERMITE QUE UN ESPACIO HABITADO SE ILUMINE A TRAVÉS DEL HUECO DE ESCALERA?**

- 31a) No, los espacios habitables, exceptuando los aseos, cocinas y despensa, dispondrán de aberturas acristaladas directas al exterior.
- 31b) Excepcionalmente los espacios habitables, exceptuando los aseos, cocinas y despensa, se podrán iluminar a través del hueco de escalera y siempre que éste se encuentre suficientemente iluminado cenitalmente o a través de una galería u otro espacio similar.
- 31c) Si, los espacios habitables, exceptuando los aseos, cocinas y despensa, dispondrán de aberturas acristaladas directas al exterior o se podrán iluminar a través de galerías o del hueco de escalera. En estos casos la superficie de ventilación deberá ampliarse un 50%.
- 31d) Si, los espacios habitables, exceptuando los aseos, cocinas y despensa, se podrán iluminar a través del hueco de escalera si esta tiene luz cenital y una altura inferior a cuatro plantas.

**32 SEGÚN LAS ORDENANZAS DE DISEÑO DE VPO EN LAS HABITACIONES ABUHARDILLADAS, A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS SUPERFICIES Y DIMENSIONES MÍNIMAS EXIGIDAS A CADA PIEZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:**

- 32a) No podrán computarse las superficies con altura inferior a 1,50 m y superior a 2,50 m y deberá cumplirse la condición de que el 70% de la superficie útil disponga de una altura libre superior a 2,20 m.
- 32b) No podrán computarse las superficies con altura inferior a 1,50 m y superior a 2,50 m y deberá cumplirse la condición de que el 50% de la superficie útil disponga de una altura libre superior a 2,20 m.
- 32c) No podrán computarse las superficies con altura superior a 1,50 m e inferior a 2,20 m y deberá cumplirse la condición de que el 70% de la superficie útil disponga de una altura libre superior a 2,50 m.
- 32d) Ninguna de las anteriores.

**33 SEGÚN LAS ORDENANZAS DE DISEÑO DE VPO LA SUPERFICIE ÚTIL DE LAS VIVIENDAS SITUADAS EN PLANTAS DE ÁTICO INCLUIRÁN LA SUPERFICIE ÚTIL DE LOS ESPACIOS EXTERIORES EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:**

- 33a) Nunca.
- 33b) Cuando los condicionantes urbanísticos lo exijan, computará al 50% hasta un máximo de un 10% de la superficie útil cerrada de la vivienda hasta completar la superficie útil máxima establecida.
- 33c) Cuando los condicionantes urbanísticos lo exijan, computará al 50% hasta un máximo de un 10m<sup>2</sup> por vivienda y hasta completar la superficie útil máxima establecida.
- 33d) Cuando esté motivada por cuestiones de diseño, computará al 50% hasta un máximo de un 10m<sup>2</sup> por vivienda y hasta completar la superficie útil máxima establecida.

**34 LA LEY 20/1997 PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD ESTABLECE QUE SE DEBERÁ GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD DE LA EDIFICACIÓN EN:**

- 34a) Las obras de construcción de edificaciones de nueva planta, excluidas las subterráneas.
- 34b) Las obras de construcción de edificaciones de nueva planta, sin excepciones.

- 34c) Las obras de construcción de edificaciones de nueva planta, incluidas las subterráneas, con excepción de las viviendas unifamiliares.
- 34d) Todas las obras de construcción de edificaciones de nueva planta, salvo las edificaciones residenciales en cascos históricos.

**35 SEGÚN EL DECRETO 68/2000 SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS, LAS RAMPAS:**

- 35a) Tendrán una anchura mínima de 1,80m
- 35b) Permitirán salvar desniveles y pendientes superiores a las del itinerario peatonal.
- 35c) Tendrán una pendiente máxima del 10% para tramos de hasta 10 m de longitud.
- 35d) No podrán tener inclinaciones superiores al 6%.

**36 LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA ASUMIRÁ COMO CRITERIOS ORIENTADORES, UNO DE LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:**

- 36a) El uso de viviendas vacías con preferencia sobre nuevos crecimientos.
- 36b) La máxima ocupación posible del suelo.
- 36c) La construcción de nuevas edificaciones.
- 36d) La mejora de vías para vehículos.

**37 LA ORDENACIÓN DE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, SE LEGITIMA POR:**

- 37a) Los derechos de los propietarios del suelo.
- 37b) La obtención de beneficios económicos.
- 37c) El interés público.
- 37d) El diseño arquitectónico.

**38 EL SUELO URBANO SE CARACTERIZA FUNDAMENTALMENTE POR:**

- 38a) Por ocupar la edificación al menos la mitad del espacio apto para la misma.
- 38b) Por estar ya transformado y estar integrado en la trama urbana.
- 38c) Por ser susceptible de urbanizar de acuerdo al planeamiento, aunque no posea urbanización alguna inicialmente.
- 38d) Por ser su edificabilidad urbanística ponderada inferior a la previa existente

**39 LA CONDICIÓN DE SOLAR SE EXTINGUE POR:**

- 39a) Por encontrarse la edificación sobre el solar, en ruinas.
- 39b) Porque lo señala un Plan Especial.
- 39c) Por obsolescencia o inadecuación sobrevenida de su urbanización.
- 39d) Por incumplimiento del deber de edificar.

**40 UN SUELO NO URBANIZABLE LO ES CUANDO:**

- 40a) No es apto para urbanizar por su elevado coste.
- 40b) Cuando es improcedente su transformación urbanística.

- 40c) Un suelo agrícola.
- 40d) Cuando no sea necesario porque ya hay mucho suelo urbano o urbanizable.

#### **41 UN SUELO URBANIZABLE LO ES CUANDO:**

- 41a) Un suelo que cuenta ya con una cierta urbanización.
- 41b) Cuando lo dice un Plan Parcial.
- 41c) Cuando es contiguo a un suelo urbano.
- 41d) Cuando se considere idóneo para servir de soporte a usos urbanísticos.

#### **42 LA CESIÓN DEL 15% DE LA EDIFICABILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS GENERADAS POR LA ACCIÓN URBANÍSTICA, SE HABRÁ DE MATERIALIZAR EN:**

- 42a) En parcela o parcelas edificables, o cuando no fuera posible la adjudicación a la Administración local de al menos un solar o parcela edificable, podrá sustituirse por el abono en metálico de su valor.
- 42b) Indistintamente en parcela o parcelas edificables, o podrá sustituirse por el abono en metálico de su valor, o por inmuebles afectos a usos públicos, correspondientes a su valor.
- 42c) En parcela o parcelas edificables, o cuando no fuera posible la adjudicación a la Administración local de al menos un solar o parcela edificable, podrá sustituirse por el abono en metálico de su valor, o por las viviendas correspondientes a su valor.
- 42d) En parcela o parcelas edificables, o cuando no fuera posible la adjudicación a la Administración local de al menos un solar o parcela edificable, podrá sustituirse por el abono en metálico de su valor, o por las viviendas de protección pública correspondientes a su valor.

#### **43 ES FACULTAD EN SUELO URBANIZABLE:**

- 43a) Poder pedir licencia para edificar.
- 43b) Conservar su situación urbanística indefinidamente.
- 43c) Ejercer usos o actividades que supongan la transformación urbanística de los suelos.
- 43d) Realizar las obras e instalaciones provisionales acordes al artículo 36 de la Ley 2/2006.

#### **44 ES DEBER DE LA PROPIEDAD DEL SUELO:**

- 44a) Destinar el suelo al uso o usos previstos por el planeamiento territorial y urbanístico.
- 44b) En suelo urbanizable o urbano no consolidado, adecuar el terreno como paso previo a su urbanización.
- 44c) En suelo urbano, consolidar o levantar la carga dotacional correspondiente.
- 44d) En suelo urbano consolidado, ceder al Ayuntamiento el 15% de la edificabilidad.

#### **45 EL SUELO NO URBANIZABLE ES:**

- 45a) Adecuado para su futura transformación urbanística.
- 45b) Susceptible de ser recalificado en caso de incendio a los 5 años de éste.
- 45c) No idóneo para servir de soporte a actos, usos o actividades de contenido urbanístico.
- 45d) Apto para ser objeto de parcelación urbanística.

**46 SE ENTIENDE POR EDIFICABILIDAD FÍSICA:**

- 46a) La totalidad de la superficie de techo, construida o por construir, tanto sobre rasante como bajo rasante.
- 46b) La totalidad de la superficie de techo construida o por construir sobre rasante.
- 46c) La que se corresponda con la edificabilidad urbanística.
- 46d) La que se obtiene de ponderar en un ámbito territorial la edificabilidad urbanística de cada uso o grupo de usos.

**47 PUEDE SER USO PROVISIONAL:**

- 47a) El uso residencial.
- 47b) El uso industrial.
- 47c) Aquellos posteriores a procedimientos de reparcelación o expropiación.
- 47d) Los usos de oficina y comercial.

**48 ES UNA PARCELACIÓN URBANÍSTICA LA DIVISIÓN DE FINCAS O TERRENOS EN FINCAS NUEVAS E INDEPENDIENTES CUANDO:**

- 48a) Se dé en suelo no urbanizable.
- 48b) Cuando sean en suelo urbano o urbanizable.
- 48c) Cuando se segreguen fincas agrícolas o forestales.
- 48d) Las que se realicen sin licencia.

**49 NO ES OBJETO DE UNA REPARCELACIÓN:**

- 49a) La regularización de fincas, parcelas y solares existentes.
- 49b) La justa distribución de beneficios y cargas derivadas de la ordenación urbanística.
- 49c) El estudio de los volúmenes y rasantes de una futura edificación.
- 49d) La localización de la edificabilidad física en suelo apto para servirle de soporte.

**50 PUEDEN PROMOVER UNA REPARCELACIÓN:**

- 50a) Los titulares de derechos que representen al menos un 40% de los mismos.
- 50b) Los titulares de derechos que representen al menos un 45% de los mismos.
- 50c) Un agente urbanizador.
- 50d) La Administración, sólo si es propietaria de terrenos en el ámbito, a reparcelar.

**51 A LOS EFECTOS DE LA LEY 2/2006, SE ENTIENDE POR ÁREA:**

- 51a) Un ámbito de ordenación en suelo urbanizable.
- 51b) Un conjunto de solares.
- 51c) Un sector de suelo urbanizable.
- 51d) Un ámbito de ordenación pormenorizada en suelo urbano.

**52 COMPONENTEN LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA ESTRUCTURAL:**

- 52a) La clasificación del suelo.
- 52b) El número de viviendas de un ámbito.

- 52c) La calificación pormenorizada del suelo urbanizable.
- 52d) Las alturas de los edificios.

**53 SON PLANES DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:**

- 53a) Los planes parciales
- 53b) Los planes especiales
- 53c) Los planes de sectorización.
- 53d) Los proyectos de urbanización.

**54 SON PLANES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA:**

- 54a) Los Planes Territoriales Parciales.
- 54b) Los Planes Parciales.
- 54c) Los Estudios de Detalle.
- 54d) Los Planes de Compatibilización.

**55 LOS EDIFICIOS FUERA DE ORDENACIÓN SON AQUELLOS:**

- 55a) Existentes en los que el planeamiento urbanístico prevea su reforma.
- 55b) Los que están en ruina económica.
- 55c) Aquellos para los que el planeamiento prevea su desaparición.
- 55d) Los que deban ser expropiados.

**56 ES UN SISTEMA DE EJECUCIÓN EN RÉGIMEN PÚBLICO, DE LOS PROGRAMAS DE ACTUACIÓN, EL SIGUIENTE:**

- 56a) Concertación.
- 56b) Cooperación.
- 56c) Agente urbanizador.
- 56d) Compraventa.

**57 ¿QUIÉN TIENE EL DEBER DE CONSERVACIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EDIFICIOS?**

- 57a) El Ayuntamiento.
- 57b) La Administración territorial.
- 57c) Los propietarios, en caso de edificios en ruina.
- 57d) Los propietarios.

**58 ES INFRACCIÓN URBANÍSTICA MUY GRAVE, LA SIGUIENTE:**

- 58a) Los usos no amparados por Licencia e incompatibles con la ordenación urbanística.
- 58b) Los actos de parcelación urbanística en suelo no urbanizable.
- 58c) El exceso de edificación sobre la edificabilidad física permitida.
- 58d) La obstaculización de la actividad inspectora.

**59 LAS INFRACCIONES GRAVES PRESCRIBEN EN UN PLAZO DE:**

- 59a) Cinco años.
- 59b) Tres años.
- 59c) Cuatro años.
- 59d) Dos años.

**60 NO ESTÁ SUJETO A LA OBTENCIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA:**

- 60a) Las obras incluidas en un Proyecto de Urbanización.
- 60b) La instalación de invernaderos.
- 60c) Las obras que modifiquen la disposición interior.
- 60d) Las obras de urbanización complementarias de la edificación.

**61 ¿CUÁL DE ESTOS SUPUESTOS NO ESTÁ CONTEMPLADO EN EL PGOU DE EIBAR COMO DETERMINANTE DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL?**

- 61a) Alteración o variación sustancial en las previsiones de población, renta o empleo dentro del ámbito territorial del Plan.
- 61b) Alto grado del cumplimiento de sus previsiones, habiendo llegado a concederse “licencia de edificación” al 75% de las nuevas viviendas planificadas o que se haya ocupado el 75% del aprovechamiento previsto en las zonas de “Uso de Actividades Económicas”.
- 61c) Aprobación de una actuación que conlleve, por sí misma o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, un incremento superior al 20 por ciento de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.
- 61d) Aparición de circunstancias sobrevenidas no contempladas inicialmente que exijan la adopción de un modelo territorial distinto.

**62 ¿SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PGOU, EN CASO DE QUE LA INTERPRETACIÓN DEL PGOU SUSCITE DUDAS RAZONABLES, QUE PROCEDIMIENTO SE UTILIZARÁ POR EL AYUNTAMIENTO PARA ESTABLECER LA INTERPRETACIÓN CORRECTA?**

- 62a) Se encargará un informe jurídico y se establecerá por dictamen del Secretario General.
- 62b) Se encargarán informe técnico e informe jurídico al respecto y se establecerá por dictamen de la comisión asesora de Urbanismo.
- 62c) Se requerirá un informe técnico-jurídico vinculante a la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- 62d) Se requerirá un informe técnico-jurídico, en el que consten las posibles alternativas de interpretación, definiéndose la Corporación sobre cuál es la correcta.

**63 ¿SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL PGOU, DÓNDE SE PUEDEN EMPLAZAR CARTELES?**

- 63a) Sólo en los lugares que se establezcan por la Ordenanza municipal específica.
- 63b) Sólo en suelo urbano en terrenos con destino urbano, hasta que se obtenga la licencia de edificación.
- 63c) En terrenos situados en suelo urbano, siempre que no sean visibles desde carreteras de titularidad foral.
- 63d) Está prohibida la colocación de vallas publicitarias en todo el término municipal.

**64 ¿EN QUÉ ÁMBITO NO SE CONSIDERA EL USO DE EQUIPAMIENTO COMO USO COMPATIBLE CON EL USO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS?**

- 64a) Otaola.
- 64b) Matsaria.

- 64c) Asua erreka.
- 64d) Barrena.

**65 ¿SEGÚN EL PGOU DE EIBAR CUÁL DE ESTAS DEFINICIONES NO ES CORRECTA?**

- 65a) Uso Principal, es el pormenorizado que, con carácter preferente, el Plan determina para un suelo o edificación.
- 65b) Uso Permitido es el que se autoriza por el Plan de forma alternativa para cada suelo o edificación. Una vez elegido como uso a implantar en un determinado edificio, pasa a ser considerado como uso principal.
- 65c) Uso Prohibido, es aquél cuya implantación no está permitida por el planeamiento.
- 65d) Uso Tolerado, es aquél que no estando prohibido por el planeamiento puede autorizarse por un periodo de tiempo determinado.

**66 CONDICIONES QUE DEBEN RESPETAR LAS CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES AUXILIARES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, NO RESIDENCIALES, QUE SE CONSTRUYAN EN SUELO NO URBANIZABLE EN LAS ZONAS FORESTAL, AGROGANADERA Y CAMPIÑA:**

- 66a) Superficie de la parcela mínima 20.000 m<sup>2</sup>, distancia mínima a suelo urbano o urbanizable 50,00 m., distancia mínima al límite de parcela: 10,00 m.
- 66b) Superficie de la parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup>, distancia mínima a suelo urbano o urbanizable 50,00 m., distancia mínima al límite de parcela: 15,00 m.
- 66c) Superficie de la parcela mínima 10.000 m<sup>2</sup>, distancia mínima a edificaciones destinadas a usos no rurales ubicadas en fincas ajenas a la explotación 50,00 m., distancia mínima al límite de parcela: 10,00 m.
- 66d) Superficie de la parcela mínima 20.000 m<sup>2</sup>, distancia mínima a edificaciones destinadas a usos no rurales ubicadas en fincas ajenas a la explotación 50,00 m., distancia mínima al límite de parcela: 15,00 m.

**67 ¿QUÉ ES UNA CHABOLA SEGÚN EL PGOU?**

- 67a) Edificación, construida de forma precaria, cuyo mantenimiento resulta contrario a la preservación y, en su caso, restauración del medio natural en las condiciones naturales, ambientales y paisajísticas adecuadas.
- 67b) Construcción rustica destinada bien a la guarda de aperos, bien a pequeñas cuadras o a usos de ocio, que en ningún caso podrá ser habitable. Estará construida con materiales no permanentes, con acabado pintado y teja en cubierta.
- 67c) Pequeña construcción de carácter provisional, de ayuda a las tareas agrícolas, destinada a la guarda de herramientas e instrumentos de labranza y a la guarda de pequeños animales.
- 67d) Vivienda humilde hecha con materiales de desecho o de mala calidad que carece de condiciones de habitabilidad y está situada en suelo urbanizable y/o no urbanizable.

**68 SEGÚN LA ORDENANZA DE HOSTELERÍA DE EIBAR EL AYUNTAMIENTO PODRÁ EXIGIR LA INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRÓNICO LIMITADOR Y REGISTRADOR EN:**

- 68a) Cualquier nuevo establecimiento, y cualquier establecimiento ya existente que reciba denuncias.
- 68b) Cualquier establecimiento de los grupos III y IV.



68c) Cualquier nuevo establecimiento de los grupos III y IV, y cualquier establecimiento de esos grupos que reciba denuncias.

68d) Cualquier nuevo establecimiento de los grupos III y IV, y cualquier establecimiento que reciba denuncias.

**69 LA SUPERFICIE MÍNIMA DE LOS LOCALES DE OCIO PARA JÓVENES SERÁ DE:**

69a) Treinta metros cuadrados medida en planta baja y sin contar entrepiso si lo hubiera.

69b) Treinta metros cuadrados medida en planta baja, contando entrepiso si cumple con las alturas mínimas establecidas.

69c) Veinte metros cuadrados, medida en planta baja, contando entrepiso si cumple con las alturas mínimas establecidas.

69d) Veinte metros cuadrados medida en planta baja y sin contar entrepiso si lo hubiera.

**70 SEGÚN LA ORDENANZA LOS LOCALES DE OCIO PARA JÓVENES:**

70a) Deberán quedar cerrados y sin ejercer actividad alguna en los mismos a partir de las 22:00 h., salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos.

70b) Deberán quedar cerrados y sin ejercer actividad alguna en los mismos a partir de las 22:00 h., salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos en los que el horario de cierre se incrementará en hora y media.

70c) Deberán quedar cerrados y sin ejercer actividad alguna en los mismos a partir de las 22:00 h., salvo los viernes, sábados y vísperas de festivos en los que el horario de cierre se incrementará en hora y media, incrementándose en una hora más todos los días, durante los meses entre mayo y octubre.

70d) No es correcta ninguna de las respuestas anteriores.

**71 SEGÚN LA ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS DE EIBAR LAS ESTUFAS DE EXTERIOR:**

71a) Sólo pueden colocarse en el caso de terrazas permanentes.

71b) Sólo pueden funcionar con electricidad u otro combustible que no genere emisiones de gas o de humos.

71c) Fuera de las estufas eléctricas sólo se permitirán estufas de gas.

71d) No pueden colocarse estufas de exterior por ser contrarias a la eficiencia energética y a las medidas contra el cambio climático.

**72 ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS NO ES CORRECTO?**

72a) Disponer de un mínimo de dos terceras partes de la superficie útil total destinada a vivienda.

72b) No encontrarse en estado de ruina, demolido parcialmente o vaciado en su interior.

72c) Haber realizado y presentado la ITE (inspección técnica del edificio), si está obligado por la antigüedad del edificio.

72d) Tener una antigüedad superior a diez años.

**73 SEGÚN EL PLAN GENERAL, LA OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DE LOS EDIFICIOS CATALOGADOS COMO “BIEN DE INTERÉS CULTURAL”**

73a) Recae en el Ayuntamiento.

73b) Corresponde a sus propietarios, poseedores y demás titulares.

- 73c) Es una carga compartida entre Ayuntamiento y Gobierno Vasco.  
73d) No se concreta a quién corresponde.

**74 SEGÚN LAS ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL, LOS VUELOS EN LOS PATIOS DE MANZANA:**

- 74a) No se admiten en ningún caso.  
74b) Sólo se admiten si el patio tiene una anchura superior a 12m.  
74c) Sólo se admiten los vuelos en forma de balconadas y balcones.  
74d) En el caso de vuelos cerrados el vuelo máximo admitido será de 80cm.

**75 SEGÚN LAS ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL, POR ENCIMA DE LA ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN, DE FORMA GENERAL, PODRÁN ADMITIRSE, LAS SIGUIENTES CONSTRUCCIONES:**

- 75a) Faldones de cubierta con una inclinación máxima de 40 grados.  
75b) Los remates de la caja de escaleras, casetas de ascensores, depósitos y otras instalaciones, que tendrán una altura máxima de 4,5m y se retranquearán 2m de la fachada, como mínimo.  
75c) Los faldones de cubierta con una inclinación máxima del 40% que pueden interrumpirse exclusivamente con el fin de obtener paramentos verticales para apertura de huecos.  
75d) Antepechos, barandillas y remates ornamentales con una altura máxima de 2,00m

**76 SEGÚN LAS ORDENANZAS GENERALES DE LA EDIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL, CUANDO LA ALTURA MÁXIMA DE LA EDIFICACIÓN SE REGULA A TRAVÉS DEL “PERFIL**

- 76a) Se define a través de las alturas parciales y forjados interiores de la figura que representa la edificación cortada por un plano vertical.  
76b) Se define a través de las alturas de los elementos significativos de la edificación cortada por un plano vertical.  
76c) Se define a través de la envolvente exterior de la figura que representa la edificación cortada por un plano vertical, que en todo caso se extiende a la disposición de las alturas parciales y forjados interiores.  
76d) Se define a través de la envolvente exterior de la figura que representa la edificación cortada por un plano vertical. Sólo cuando el Plan lo señala expresamente, dicho concepto se extiende a la disposición de las alturas parciales y forjados interiores.

**77 DENTRO DEL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PLAN GENERAL DE EIBAR, ¿QUÉ EDIFICIOS SE INCLUYEN DENTRO EN EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN ESPECIAL?**

- 77a) Todos los bienes inmuebles calificados como de Interés Arquitectónico para el Patrimonio Edificado de Eibar.  
77b) Aquellos bienes inmuebles que, aun no gozando de declaración como Monumento o Bien de interés Cultural, poseen elementos o valores de singular relevancia más allá de la mera notoriedad ambiental.

- 77c) Todos aquellos elementos que no poseen valores arquitectónicos de singular relevancia, pero que constituyen una parte interesante del patrimonio edificado, en tanto en cuanto son elementos significativos desde el punto de vista tipológico y deben ser especialmente protegidos para su conservación y puesta en valor de sus cualidades.
- 77d) Todas las anteriores.
- 78 EN UN EDIFICIO INCLUIDO EN EL NIVEL A DE PROTECCIÓN ESPECIAL DEL PG, ¿SE PUEDEN INTRODUCIR LA INSTALACIÓN DE ASCENSOR?**
- 78a) Sí, para garantizar la accesibilidad universal, aunque afecte a los elementos tipológicos, formales y estructurales de la construcción.
- 78b) No, pues la misma no forma parte de las instalaciones tecnológicas e higiénico-sanitarias fundamentales.
- 78c) No, si la instalación afecta a la forma de la cubierta.
- 78d) Sí, pues forma parte de las instalaciones tecnológicas e higiénico-sanitarias fundamentales y siempre que se respeten los elementos tipológicos, formales y estructurales de la construcción y previo dictamen favorable de la Comisión de Patrimonio Cultural sobre la afección a la forma de la cubierta.
- 79 LAS CONDICIONES MÍNIMAS RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 2.4.03.02.02 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL, QUE REGULA LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD:**
- 79a) Son de aplicación a todas las edificaciones situadas en suelo urbano.
- 79b) Son de aplicación a todas las edificaciones que se ejecuten en desarrollo del Plan General.
- 79c) Son de aplicación a las acogidas al régimen de protección oficial y a las existentes a la fecha de aprobación del Plan General.
- 79d) No son de aplicación a las acogidas al régimen de protección oficial y a las existentes a la fecha de aprobación del Plan General.
- 80 SEGÚN LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD Y HABITABILIDAD DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 2.4.03.02.02 DEL PLAN GENERAL, QUE REGULA LAS CONDICIONES MÍNIMAS DE LAS PIEZAS, UNA VIVIENDA DE TRES DORMITORIOS DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON:**
- 80a) Cocina de 9m<sup>2</sup>; salón de 19m<sup>2</sup>; 1 dormitorio de 12m<sup>2</sup>
- 80b) Cocina de 8m<sup>2</sup>; salón de 20m<sup>2</sup>; 1 dormitorio de 12m<sup>2</sup>
- 80c) Cocina de 9m<sup>2</sup>; salón de 18m<sup>2</sup>; 1 dormitorio de 10m<sup>2</sup>
- 80d) Cocina de 8m<sup>2</sup>; salón de 19m<sup>2</sup>; 1 dormitorio de 12m<sup>2</sup>
- 81 LA ORDENANZA DE HOSTELERÍA, QUE REGULA LAS CONDICIONES DE UBICACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA Y ASIMILADOS DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EIBAR SE APLICARÁ**
- 81a) Tanto a las nuevas instalaciones como a la ampliación de las existentes y a las instalaciones de actividades provisionales y temporales.
- 81b) Tanto a las nuevas instalaciones como a la ampliación de las existentes, excluidas las instalaciones de actividades provisionales y temporales.
- 81c) Exclusivamente a las nuevas instalaciones.
- 81d) Exclusivamente a las instalaciones de actividades provisionales y temporales.

**82 LA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD TIENE POR OBJETO REGULAR LAS CIRCUNSTANCIAS URBANÍSTICAS Y CONSTRUCTIVAS DE LAS INTERVENCIONES DE REFORMA CUYO OBJETO CONSISTA EN LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD DE:**

- 82a) Edificios emplazados en el término municipal de Eibar.
- 82b) Edificios emplazados en el término municipal de Eibar excluidos los inmuebles que se encuentren en el supuesto de fuera de ordenación expresa definido por el PGOU
- 82c) Los edificios que contengan viviendas y no estén incluidos en el Catálogo de Edificios Sometidos al Régimen Especial de Protección del Plan General de Ordenación Urbana.
- 82d) Edificios cuyo uso predominante sea el residencial colectivo.

**83 EN LA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS EXISTENTES, LOS PROYECTOS TÉCNICOS O, EN SU CASO, LOS ESTUDIOS PREVIOS DEBERÁN JUSTIFICAR DE FORMA RAZONADA LA ELECCIÓN DEL EMPLAZAMIENTO ESCOGIDO PARA EL ASCENSOR SIGUIENDO EL SIGUIENTE ORDEN DE POSIBLES EMPLAZAMIENTOS:**

- 83a) No se prioriza una ubicación sobre otra, siempre que se justifique de forma razonada la elección del emplazamiento escogido para el ascensor.
- 83b) En el exterior del edificio sobre espacio privado; en el interior del edificio en caja de escalera; en el interior del edificio en patio interior; en el interior del edificio en situaciones especiales; en el exterior del edificio sobre dominio público.
- 83c) En el exterior del edificio sobre espacio privado; en el exterior del edificio en situaciones especiales; en el interior del edificio en caja de escalera; en el interior del edificio en patio interior; en el interior del edificio en situaciones especiales.
- 83d) En el interior del edificio en caja de escalera; en el interior del edificio en patio interior; en el interior del edificio en situaciones especiales; en el exterior del edificio sobre espacio privado; en el exterior del edificio sobre dominio público.

**84 TAL Y COMO RECOGE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS USOS, TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE CARÁCTER URBANO, LAS LICENCIAS DE VADO DE USO PERMANENTE, SE PODRÁN CONCEDER EN:**

- 84a) Talleres de reparación y locales comerciales del sector del automóvil, siempre que la actividad desarrollada exija necesariamente la entrada y salida de vehículos.
- 84b) Establecimientos industriales y comerciales, con una superficie mínima de 100 m<sup>2</sup>, cuya actividad precise de entrada y salida de vehículos o de operaciones de carga y descarga de especial frecuencia.
- 84c) Guarderías de vehículos con una capacidad mínima de estacionamiento para cinco turismos o furgonetas de carga inferior a 3.500 kg., o tres camiones de carga superior, y dispongan de una superficie útil por vehículo de 25 m<sup>2</sup> o de 40 m<sup>2</sup> si se trata de camiones.
- 84d) En los tres supuestos anteriores.

**85 ¿CUÁL DE ESTAS AFIRMACIONES ES CORRECTA?**

- 85a) Las retribuciones básicas de los funcionarios locales serán fijadas por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.
- 85b) Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública.
- 85c) Las retribuciones básicas de los funcionarios locales serán fijadas por el Pleno de la Corporación, previa negociación con la representación sindical, dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.
- 85d) Ninguna de las afirmaciones anteriores es correcta.

**86 SEGÚN LA LEY 10/2015 DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, LOS AYUNTAMIENTOS PUEDEN MEDIANTE ORDENANZAS:**

- 86a) Regular la existencia, características y requisitos de los establecimientos abiertos al público en régimen especial por sujetarse a un régimen horario excepcional.
- 86b) Establecer ampliaciones al horario general de los establecimientos con motivo de eventos o circunstancias especiales, en los supuestos y formas que las ordenanzas prevean.
- 86c) Establecer las condiciones de seguridad, de salubridad e higiene y de accesibilidad universal que resulten necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes y para evitar molestias al público asistente y a terceras personas.
- 86d) Establecer prohibiciones, limitaciones o restricciones destinadas a evitar la concentración excesiva de establecimientos públicos y de actividades recreativas

**87 SEGÚN EL DECRETO 68/2000 SOBRE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, SE CONSIDERAN “PRACTICABLES” LOS EDIFICIOS, LOCALES, E INSTALACIONES QUE:**

- 87a) Garantizan el cumplimiento de la totalidad de los parámetros de accesibilidad establecidos en la Normativa.
- 87b) Sus características técnicas y de diseño permiten la ejecución de las obras de adaptación precisas para garantizar el cumplimiento de los parámetros de accesibilidad.
- 87c) A pesar de no ajustarse a los parámetros de accesibilidad, no impiden su utilización de manera autónoma por las personas de movilidad reducida.
- 87d) Han sido objeto de las obras de adaptación precisas para garantizar el cumplimiento de los parámetros de accesibilidad establecidos.

**88 NO RIGE EL PLAZO MÁXIMO DE 4 AÑOS PARA ORDENAR LA DEMOLICIÓN DE LAS EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, E INSTALACIONES CLANDESTINAS NO LEGALIZABLES, ENTRE OTROS, EN EL SIGUIENTE SUPUESTO:**

- 88a) Las ejecutadas sobre parcelas urbanas calificadas con distinto uso.
- 88b) Las ejecutadas en suelo urbanizable no programado.
- 88c) Las ejecutadas sobre terrenos calificados como dotaciones públicas de la Red de Sistemas Locales.
- 88d) Las ejecutadas en Dominio Público o en las zonas de servidumbre del mismo.

**89 PARA RECONOCER EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A OBRAS DE AISLAMIENTO DEBERÁ ALCANZARSE Y ACREDITARSE TRAS LA REFORMA, AL MENOS,:**

- 89a) una certificación energética B.
- 89b) una mejora en dos niveles de la certificación energética respecto a la inicial.
- 89c) una certificación energética B, o mejorar en dos niveles la certificación energética tras la obra respecto a la inicial.
- 89d) No es correcta ninguna de las respuestas anteriores.

**90 ¿DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE ASCENSORES Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS, SE CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE SUBVENCIONAR COSTES EXCEPCIONALES?**

- 90a) Sí, si estos costes excepcionales son necesarios por exigencia de instituciones públicas, para la ejecución de fachada, incluyendo los costes que puedan producirse por retirada de amianto.
- 90b) Sí, con un límite del 20% de los costes excepcionales para la ejecución de ascensores y fachadas.
- 90c) Exclusivamente si corresponden a costes que puedan producirse por retirada de amianto.
- 90d) A la cantidad subvencionada de 6 euros/m<sup>2</sup> de fachada se le podrá añadir 12 euros/m<sup>2</sup> más de subvención, cuando además de restauración de fachadas se ejecuten obras de aislamiento de la envolvente de los edificios reduciendo, la demanda energética anual.